PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN MISIONES COMERCIALES

PEC 8/230/2022

Madrid, junio de 2022

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
EXPEDIENTE 8/230/2022
OBJETO DE LA HOMOLOGACIÓN
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN MISIONES COMERCIALES.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE LA HOMOLOGACIÓN
HOMOLOGACIÓN MEDIANTE CONCURSO CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN
DURACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN
TRES AÑOS SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA
IMPORTE DE LA HOMOLOGACIÓN
EL IMPORTE MÁXIMO PREVISTO DE LA HOMOLOGACIÓN ES: 690.000 € TRES AÑOS (IVA NO INCLUIDO) CORRESPONDIENTES A 230.000 € ANUALES (IVA NO INCLUIDO)
NÚMERO DE PROVEEDORES A HOMOLOGAR
MÍNIMO DE CUATRO PROVEEDORES Y MÁXIMO DE 6
GARANTÍA DEFINITIVA
5% DEL IMPORTE BASE DE LICITACIÓN ANUAL, IVA NO INCLUIDO

ÍNDICE

Cláusula 1. Objeto del contrato. 5

Cláusula 2. Régimen jurídico de la homologación y de las futuras contrataciones de la CÁMARA con las empresas homologadas, y protección de datos. 5

Cláusula 3. Número mínimo de proveedores a homologar. 6

Cláusula 4. Espacio de contratación de la Web. 6

Cláusula 5. Acceso a los Pliegos y documentación complementaria. Solicitudes de información adicional o aclaratoria. 6

Cláusula 6. Capacidad para ser empresa homologada. 7

Cláusula 7. Procedimiento de homologación. 8

Cláusula 8. Criterios de homologación 8

Cláusula 9. Presentación de proposiciones y plazo de presentación de ofertas 11

Cláusula 10. Licitación electrónica. 13

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones. 13

Cláusula 12. Idioma. 17

Cláusula 13. Apertura de sobres, calificación de la documentación presentada y valoración de las proposiciones en función de los criterios de homologación. 17

Cláusula 14. Efectos de la Propuesta de Homologación. 18

Cláusula 15. Homologación provisional y definitiva 18

Cláusula 16. Vigencia y efectos de la homologación. 19

Cláusula 17. Garantía definitiva 20

Cláusula 18. Formalización del contrato. 20

Cláusula 19. Seguros. 21

Cláusula 20. Petición de ofertas a las empresas homologadas y selección del proveedor homologado a quien se le adjudica la prestación concreta de que se trate. 21

Cláusula 21. Principio de Riesgo y Ventura. 23

Cláusula 22. Dirección y supervisión de los trabajos. 23

Cláusula 23. Plazo de ejecución. 24

Cláusula 24. Responsabilidad de los homologados por daños y perjuicios y penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales. 24

Cláusula 25. Modificaciones en los servicios. 25

Cláusula 26. Suspensión en los servicios. 25
Cláusula 27. Cesión del contrato. 25
Cláusula 28. Subcontratación. 26
Cláusula 29. Facturación y forma de pago. 27
Cláusula 30. Revisión de precios. No procede 28
Cláusula 31. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. 28
Cláusula 32. Obligaciones laborales, fiscales, sociales y medioambientales. 28
Cláusula 33. Confidencialidad y protección de datos 30
Cláusula 34. Realización de los servicios. 31
Cláusula 35. Cumplimiento del contrato. 32
Cláusula 36. Resolución de los contratos celebrados en el marco de la homologación. 32
Cláusula 37. Juzgados y Tribunales competentes. 34
ANEXO I 35
ANEXO II 42
ANEXO III 43
ANEXO IV 44
ANEXO V 45
ANEXO VI 46
ANEXO VII 47
ANEXO VIII 48
ANEXO IX 49
ANEXO X 50
ANEXO XI 51
ANEXO XII 52

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN MISIONES COMERCIALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto establecer el procedimiento para la homologación de proveedores de los servicios descritos en el encabezamiento y en el **apartado 1 del ANEXO I** de este Pliego, así como los efectos de la presente homologación y las normas por las que se regirán las futuras contrataciones de LA CÁMARA con las empresas que pudieran resultar homologadas, en los términos del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 2. Régimen jurídico de la homologación y de las futuras contrataciones de la CÁMARA con las empresas homologadas, y protección de datos.

Las empresas licitadoras quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego junto con sus ANEXOS y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales tienen carácter contractual, tanto por lo que se refiere a la homologación inicial y sus efectos, como en lo relativo a las normas por las que se regirán las futuras contrataciones de la CÁMARA con las empresas homologadas, por lo que la presentación de ofertas implicará la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno, por los ofertantes, del contenido total de estos documentos.
Sin perjuicio de lo señalado, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del presente Pliego y lo dispuesto en los futuros contratos que pudieran suscribirse por la CÁMARA con los proveedores que resultaren homologados tras el presente procedimiento, prevalecerá el contenido del contrato, sin que ello pueda suponer en ningún caso, una modificación de las condiciones contractuales.
Asimismo, la presentación de ofertas implicará la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno de los ofertantes de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA publicadas en el espacio de licitaciones de la Web (www.camaramadrid.es), sin salvedad alguna, rigiéndose por dichas Normas, y supletoriamente por el derecho privado español, cualquier aspecto no recogido en el presente Pliego.
Salvo que expresamente se indique otra cosa, los términos o plazos establecidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria, se entienden como días naturales. En caso de que el día de vencimiento de un plazo fuera inhábil, se entenderá que el vencimiento del plazo se produce en el siguiente día hábil.
Protección de Datos. Los ofertantes manifiestan conocer la incorporación de sus datos, voluntariamente facilitados, al registro de tratamiento de datos titularidad de la CÁMARA, exclusivamente con una finalidad operativa para la gestión del presente procedimiento de homologación, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo. La legitimación para el tratamiento de datos se basa en el consentimiento del interesado y el interés legítimo. Asimismo, los ofertantes autorizan la remisión de información, incluso por vía de correo electrónico y aceptan que sus datos podrán ser comunicados a las empresas colaboradoras de la CÁMARA, pudiendo los ofertantes

ejercitar los derechos legalmente reconocidos en cualquier momento, dirigiendo un escrito a dpd@camaramadrid.es. Además, deberá observarse lo dispuesto en la cláusula 33.

CAPÍTULO II
LICITACIÓN

Cláusula 3. Número mínimo de proveedores a homologar.

El número mínimo de proveedores a homologar nunca será inferior a 4, sin superar el máximo de 6. Si no se alcanzase ese número mínimo, el presente procedimiento de homologación será declarado desierto.

Cláusula 4. Espacio de contratación de la Web.

En la página Web institucional de LA CÁMARA (www.camaramadrid.es), podrá consultarse el espacio de licitaciones, en el que se incluirán cualesquiera datos e informaciones referentes a la presente homologación y, en particular, las modificaciones y correcciones de erratas que afecten a estos Pliegos y a las características de la presente homologación.
La publicación de cualquier información general referente a esta licitación produce plenos efectos desde el momento de su publicación.

Cláusula 5. Acceso a los Pliegos y documentación complementaria. Solicitudes de información adicional o aclaratoria.

La CÁMARA publicará los Pliegos y/o documentación complementaria en el perfil del contratante ubicado a tal efecto en la página WEB de la CÁMARA.
Los interesados podrán solicitar, por correo electrónico, información adicional o aclaratoria sobre lo contenido en Pliegos y documentación complementaria publicados en la página WEB de la CÁMARA.
La CÁMARA, recibida y analizada la solicitud de información adicional o aclaratoria, responderá a la misma en las direcciones habilitadas al efecto.
A consecuencia del periodo vacacional no se atenderán consultas recibidas entre el 3 de agosto y el 4 de septiembre de 2022.
Las aclaraciones tramitadas podrán publicarse en la página WEB de la CÁMARA antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de las ofertas, para que puedan ser consultadas por todos los posibles licitadores garantizando la transparencia y velando por el anonimato de estos.
En todo caso, se procurará que todos los interesados puedan tener conocimiento de toda la necesaria información para poder formular ofertas para su homologación, de tal suerte que si solicitada la información mencionada anteriormente en plazo y forma, LA CÁMARA no pudiera suministrarla se podrá acudir a la prórroga de los plazos para presentar ofertas o proposiciones.
Las solicitudes referidas a aclaraciones o petición de información adicional sobre cuestiones administrativas serán remitidas por correo electrónico a la dirección compras@camaramadrid.es.
Las solicitudes de aclaración o petición de información adicional sobre cuestiones técnicas de los pliegos serán remitidas por correo electrónico a la dirección maria.hidalgo@camaramadrid.es.
En los correos electrónicos que remitan los interesados solicitando información o aclaración, deberán indicarse convenientemente: persona de contacto, cargo que ostenta, número de teléfono de contacto

y, si lo considerase oportuno, dirección de correo electrónico profesional adicional o distinta de la dirección de envío.
Se recuerda a los licitadores que todas las solicitudes de aclaración y sus respectivas respuestas se efectuarán únicamente por escrito a través de las direcciones electrónicas señaladas.

Cláusula 6. Capacidad para ser empresa homologada.

Podrán optar a la homologación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reuniendo los requisitos de aptitud para contratar con LA CÁMARA establecidos en el artículo 22 de las Normas Internas de Contratación de LA CÁMARA, no se hallen comprendidas en las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en dicho artículo o en las que puedan establecer disposiciones legales de preceptiva aplicación, y acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 del ANEXO I** de este Pliego. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.
Sin perjuicio de ello, la CÁMARA solicitará a los proveedores homologados, que aporten la documentación que evidencie el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia exigidas en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
En todo caso, los empresarios deberán contar, en su caso, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de los contratos a los que se refiere la homologación, la cual se recoge en el **apartado 6 del ANEXO I** de este Pliego.
La documentación mediante la que se acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, la solvencia económica, financiera y técnica, deberá incluirse dentro del **Sobre nº 1 de la documentación administrativa y de solvencia económica, financiera y técnica**.
Los empresarios interesados en licitar en Unión Temporal de Empresas (en adelante, "**UTE**") deberán presentar un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que constituyan la unión temporal de empresarios; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar homologados y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Dicho compromiso de constitución de UTE se presentará en el modelo que se acompaña como **ANEXO X** de este pliego.
Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de esta licitación, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor como empresa homologada.
Las incompatibilidades y prohibiciones para la homologación afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
Si LA CÁMARA tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la homologación, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo de su vigencia, LA CÁMARA podrá dejar sin efecto la homologación y resolver los contratos que se hubieren celebrado en virtud de

esta, dejándolos sin efecto, con derecho a exigir del empresario el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar a LA CÁMARA.
Las empresas licitadoras habrán de cumplir los requisitos mínimos exigidos en el **apartado 5 del ANEXO I** de este Pliego. En caso de no cumplir o justificar el cumplimiento dichos requisitos la oferta será rechazada.
La CÁMARA excluirá del presente procedimiento a aquellos licitadores que infrinjan o hayan infringido la ley o hayan demostrado una conducta profesional reprobable. En este sentido, las empresas licitadoras quedarán excluidas del procedimiento en caso de que se encuentren incursas en alguna situación que determine la imposición de una prohibición de contratar con el sector público y, entre ellas, las que hayan sido condenadas por alguno de los siguientes delitos e infracciones administrativas: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delito de terrorismo o delito ligado a las actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos, infracciones relativas al falseamiento de la competencia, tales como la colusión con otros licitadores o la participación previa del licitador en la preparación del procedimiento de contratación.
Los poderes y capacidad se acreditarán mediante la presentación del **ANEXO III** en el caso de persona jurídica, **ANEXO IV** en el caso de persona física y **ANEXO V** en el caso de persona jurídica extranjera, del presente Pliego; sin perjuicio de la facultad de LA CÁMARA de solicitar, en cualquier momento, a los licitadores que aporten la documentación soporte que evidencie el cumplimiento de las condiciones de capacidad exigidas por el presente Pliego. El representante responderá de la vigencia y eficacia de sus facultades y de que están subsistentes y no han sido modificadas, ni revocadas.

Cláusula 7. Procedimiento de homologación.

La homologación se efectuará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios de selección: concurso, y tramitación ordinaria.

Cláusula 8. Criterios de homologación

Las proposiciones presentadas en este procedimiento de contratación serán evaluadas de acuerdo con los términos descritos en este Pliego.
Resultarán finalmente homologados, un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) licitadores, que obtengan la mayor puntuación.
Durante la valoración de las ofertas, la CÁMARA podrá solicitar a los licitadores, por escrito, las aclaraciones necesarias para la mejor comprensión de las ofertas presentadas. No se admitirán modificaciones en las ofertas que pudieran ser entendidas como cumplimiento material tardío, o modificación sustancial de las mismas.
El órgano de contratación declarará desierta la licitación cuando no se supere el número mínimo de empresas a homologar, así como en el caso de que se superen el número cuatro ofertas pero estas no fueran admisibles de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación descritos a continuación.
En todo caso, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento de licitación por razones justificadas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores.
El desistimiento se comunicará a los licitadores que hubieran presentado oferta, acompañándolos la resolución por la que se adopte dicho acuerdo.

Criterios de homologación: Hasta un máximo de 100 puntos

Los criterios que han de servir de base para la presente homologación son los criterios objetivos que se detalla a continuación

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS
1.	El menor cargo de emisión	40
2.	Existencia de un área de gestión especializada en el sector público	5
3.	Menor coste por atención de llamada en castellano fuera del horario de oficina, en teléfono de emergencias 24 horas	15
4.	ISO 27001 de Seguridad de la información o similar	10
5.	Menor cargo de cancelación y cambio	30

1.- El menor cargo de emisión (Máximo 40 puntos)

Los Cargos de Emisión será indicados en porcentaje (%), con un máximo de dos decimales, y detallado de forma individualizada en los siguientes apartados:

- Aéreo internacional. Hasta 9 puntos.
- Traslados con conductor. Hasta 4 puntos.
- Reservas de alojamiento (hoteles, apartamentos, residencias, etc.). Hasta 9 puntos.
- Tramitación de reembolsos. Hasta 7 puntos.
- Emisión de visados + asesoramiento COVID. Hasta 9 puntos.
- Reemisiones. Hasta 2 puntos.

Recibirá el máximo de puntos de cada apartado la empresa que presente un menor porcentaje de emisión, aplicándose a las demás la siguiente fórmula:

(Ov x Pto) / Oa = Pto i
Ov: Oferta más Ventajosa
Pto: Puntos del apartado analizado.
Oa: Oferta que se está analizando.
Pto i. Puntuación de la empresa analizada.

El redondeo del segundo decimal se efectuará al alza, cuando el tercer decimal sea 5 o superior, y se redondeará a l, cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

No se admitirán cargos de emisión indicados a modo de porcentaje sobre el importe del servicio.

2.- Existencia de un área de gestión especializada en el sector público, (Máximo 5 puntos)

Este apartado se justificará por los licitadores indicando en el **ANEXO II del PCAP** si cuentan o no, con un área especializada en el sector público, gestión de congresos, conferencias y eventos similares.

Los licitadores que cuenten con esta área especializada serán valorados con 5 puntos, mientras que los licitadores que no contasen con ella serán valorados con 0 puntos.

3.- Menor coste por atención de llamada en castellano fuera de horario de oficina, en teléfono de emergencias 24 horas. (Máximo 15 puntos)

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta que presente el menor coste por atención en castellano de una llamada de emergencia en horario fuera del habitual de oficina.

El coste por atención de llamada fuera de horario de oficina será indicado en euros (€) y máximo de dos decimales.

Se aplicará la siguiente fórmula:

(Ov x 15) / Oa = Pto i
Ov: Oferta más Ventajosa
Oa: Oferta que se está analizando.
Pto i. Puntuación de la empresa analizada

4.- Certificación en ISO 27001 de Seguridad de la información o similar (Máximo 10 puntos)

Debido a la necesidad de tramitar y comunicar datos de carácter personal a países que se encuentran fuera de la Unión Europea, se valorará que las licitadoras se encuentren certificadas en ISO 27001 o norma similar. Dicha certificación habrá de encontrarse en vigor en momento de presentación de su oferta.

Este apartado se justificará por los licitadores indicando en la oferta (**ANEXO II**), si cuentan o no, con certificación en ISO 27001 o similar.

Los licitadores que cuenten con certificación ISO 27001 en vigor o similar serán valorados con 10 puntos, mientras que los licitadores que no contasen con ella o que dicha certificación se encuentre en tramitación o vencida serán valorados con 0 puntos.

5.- Menor cargo de cancelación y cambio (Máximo 30 puntos)

El menor cargo de cancelación y cambio hasta 24 horas de antelación al inicio del viaje serán indicados en porcentaje (%), con un máximo de dos decimales, y detallado de forma individualizada en los siguientes apartados:

- Fechas/ nombres billetes de avión. Hasta 10 puntos.
- Fechas/ nombres reservas de hotel. Hasta 10 puntos.
- Servicios de traslados con conductor. Hasta 10 puntos.

Recibirá el máximo de puntos de cada apartado la empresa que presente un menor porcentaje de cargo de cancelación y cambio hasta 24 horas de antelación al inicio del viaje, aplicándose a las demás la siguiente fórmula:

(Ov x Pto) / Oa = Pto total
Ov: Oferta más Ventajosa.

Oa: Oferta que se está analizando.
Pto: puntos del apartado analizado.
Pto total: Puntuación de la empresa analizada.

El redondeo del segundo decimal se efectuará al alza, cuando el tercer decimal sea 5 o superior, y se redondeará a la baja, cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

No se admitirán gastos de cancelación y cambio indicados a modo de porcentaje sobre el importe del servicio.

Resultarán finalmente homologados los seis licitadores que obtengan una mayor puntuación tras la suma final de los criterios anteriormente mencionados.

Criterios de desempate

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación recogidos anteriormente, se produjera un empate entre dos o más licitadores para ocupar la última posición como proveedores homologados, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de presentación de las ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de trabajadoras con acreditación, por parte de la Administración competente, de la condición de víctima de violencia de género por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia.
- En caso de persistir el empate, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- El mayor porcentaje de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de paridad en su plantilla entre hombres y mujeres.
- Mayor número de certificaciones de calidad emitidos por empresas o entidades homologadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate, en caso de producirse, habrá de ser aportada a requerimiento de LA CÁMARA en el plazo que ésta determine.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones y plazo de presentación de ofertas

- **Presentación de las proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 27 y 36 de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA.
Las proposiciones podrán remitirse por correo certificado urgente con acuse de recibo dentro del plazo de presentación de ofertas, si bien el licitador deberá justificar la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la cuenta compras@camaramadrid.es, en el mismo día de su imposición.

No se tendrán en cuenta y serán desechadas aquellas proposiciones, enviadas por este medio, que no hayan sido recibidas en el Registro General de la Corporación transcurridos 3 días laborables desde la terminación del plazo de presentación de ofertas establecido.
La proposición vinculará al licitador por todo el tiempo que transcurra desde su presentación hasta la efectiva homologación por el órgano de contratación de la CÁMARA, quedando las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, sujetas a la aprobación por el Comité Ejecutivo y Pleno de la misma y por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid. La contratación de los sucesivos contratos basados en esta homologación queda condicionada, con carácter esencial, a tal aprobación. Si la respectiva aprobación anual no se produjera por cualquier causa, la empresa licitadora renuncia a cualquier indemnización y/o compensación derivada de tales extremos.

- **Plazo y forma de presentación de las ofertas**

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas del día 7 de septiembre de 2022, publicándose la fecha en la Web de la Cámara. Si el último día del cómputo fuera inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil, considerándose los sábados inhábiles a efectos de presentación de ofertas. En cualquier caso, en el anuncio que se publique en el apartado de licitaciones de nuestra WEB, correspondiente a este procedimiento, se indicará la fecha, así como la hora límite de presentación de ofertas.
Las propuestas se presentarán en los siguientes sobres cerrados, especificando en los mismos:

Sobre 1: Documentación Administrativa y de solvencia económica, financiera y técnica

SOBRE Nº1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
HOMOLOGACIÓN PROVEEDORES DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES
PEC 8/230/2022

Sobre 2: Documentación relativa a la proposición económica y técnica

SOBRE Nº2
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA
HOMOLOGACIÓN PROVEEDORES DE AGENCIAS DE VIAJES
PEC 8/230/2022

Los sobres con la documentación requerida deberán presentarse en el Registro General de la CÁMARA, Plaza de la Independencia nº 1, 28001 Madrid, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
Todas las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicada, no se tendrán en consideración.

Cláusula 10. Licitación electrónica.

No procede. No obstante, se utilizarán memorias USB para la presentación de proposiciones y documentos.

Se admitirán los medios telemáticos para las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación a los interesados, en las direcciones electrónicas facilitadas por los mismos a efectos de notificación.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF y la dirección de mail a efectos de notificación.

La documentación requerida deberá aportarse en formato electrónico almacenada en memoria USB.

Cada sobre deberá contener el respectivo dispositivo USB con la documentación requerida en dicho sobre y con una etiqueta identificativa del licitador y del número de sobre (una memoria USB por cada sobre, conteniendo únicamente la documentación solicitada para cada sobre).

En el interior de cada sobre se hará constar una relación numerada de los documentos que contiene cada memoria USB incluida, respetando la numeración y denominación utilizada en los pliegos.

Serán excluidas aquellas propuestas que incluyan en los dispositivos correspondientes documentación perteneciente a otro sobre.

Los documentos deberán presentarse firmados con firma electrónica generada con un certificado electrónico cualificado emitido por un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza (aquí se pueden consultar los prestadores de confianza https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/firmaelectronica/Paginas/Prestadores-de-servicios-electronicos-de-confianza.aspx) del siguiente tipo:

- ✓ en caso de que el licitador sea una persona física: certificado personal de ciudadano o autónomo.
- ✓ en caso de que el licitador sea una persona jurídica:
  Opción 1: Certificado Cualificado de Representante con Poderes Generales (emitido a un cargo o a un representante con poderes suficientes para representar a la entidad en licitaciones).

  Opción 2: Certificado Cualificado de Apoderados con Poderes Especiales (emitido para una persona física que ostenta poderes de representación limitados, que autoricen a representar a la entidad en licitaciones).

Las proposiciones que no se ajusten a los criterios señalados en los párrafos anteriores o se aparten de los modelos incluidos en este Pliego serán rechazadas.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

Sobre Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA":

1.- Capacidad de obrar

1.1.- Si el ofertante es una persona jurídica, deberá aportar el **ANEXO III del presente Pliego.**
1.2.- Si se trata de empresario individual, deberá aportar **ANEXO IV del presente Pliego**.
1.3**.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante el **ANEXO V del presente Pliego.**
Tendrán capacidad para contratar con la CÁMARA las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior deberán acreditar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
Igualmente deberán acreditar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con las entidades de dicho Estado similares a la CÁMARA, en forma sustancialmente análoga.
1.5**.-** Todos los documentos que presenten los licitadores deberán estar redactados en castellano o presentarse oficialmente traducidos a este idioma.
1.6**.-** Si se producen cambios o modificaciones, deberán comunicarse a la CÁMARA mediante declaración responsable que recoja tales circunstancias.

2.- Poder o representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán ostentar poder para ello acreditándose con la presentación de los **ANEXO III** en el caso de

personas jurídicas, **ANEXO IV** en el caso de persona física y **ANEXO V** en el caso de persona jurídica extranjera, del presente Pliego.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con LA CÁMARA, estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y a que no existen deudas con LA CÁMARA.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **ANEXO VI del presente Pliego**, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la CÁMARA establecidas en el artículo 22 de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA, o en las que puedan establecer disposiciones legales de preceptiva aplicación. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas, salvo que estuvieran garantizadas, con LA CÁMARA. Asimismo, declara que se cumplen las obligaciones legales vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y protección de datos, y no ha sido condenado por la comisión de determinados delitos ni encontrarse en una situación que pueda dar lugar a la imposición de una prohibición de contratar con las entidades del sector público.
En caso de licitadores que ostenten la condición de miembro titular del Pleno o representante o vocal cooperador de LA CÁMARA, habrán de suscribir el **ANEXO VIII** de este Pliego.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica

Respecto de la solvencia económica, financiera y técnica, las empresas licitadoras habrán de cumplir con los requisitos y exigencias establecidos al efecto en el **apartado 5 del ANEXO I** de este Pliego y aportar la correspondiente declaración responsable de conformidad con el **ANEXO IX** de este Pliego.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en relación con el procedimiento de homologación y sus efectos, así como en relación con los futuros contratos a celebrar con la CÁMARA en el marco de la homologación, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la homologación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

7.- Uniones temporales de empresarios

En el supuesto de que se licite en unión temporal de empresas, deberá aportarse un compromiso de constitución de UTE en caso de resultar homologados, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE y en el que, además, se indicará la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del Acuerdo, ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la CÁMARA. Dicho compromiso de constitución de UTE se presentará en el modelo que se acompaña como **ANEXO IX** de este Pliego. Igualmente, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable fijada en el **ANEXO VI** de este Pliego.

8.- Datos empresariales

Las empresas licitadoras habrán de aportar el **ANEXO XI** de este Pliego, debidamente cumplimentado.

9.- Habilitación empresarial o profesional.

Las empresas licitadoras habrán de aportar documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **Apartado 6 del ANEXO I**, salvo que se aporte certificación de clasificación administrativa en el que conste dicha habilitación.

10- Subcontratación.

Los licitadores habrán de incluir declaración responsable de acuerdo con el modelo contenido en el **ANEXO XII** de este Pliego**,** correspondiente a la previsión de subcontratación de los servicios objeto del Contrato.
En el caso de no subcontratar deberá marcarse en el ANEXO XII este Pliego **la casilla al efecto.**

Sobre Nº 2.- "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA".

En este sobre se incluirá:

La proposición económica y técnica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **ANEXO II** de este Pliego (modelo de oferta económica), no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que LA CÁMARA estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, en su caso, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cláusula 12. Idioma.

Todos los documentos que conforman las propuestas tienen que ser presentados en idioma castellano o traducidos de forma oficial al castellano.

Cláusula 13. Apertura de sobres, calificación de la documentación presentada y valoración de las proposiciones en función de los criterios de homologación.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas o proposiciones y recibidas las proposiciones u ofertas remitidas por los empresarios que participen en el procedimiento, se procederá, en el plazo máximo de diez (10) días a contar desde el vencimiento del plazo para presentar ofertas o proposiciones, a la apertura de los sobres correspondientes a la **documentación administrativa y de solvencia económica, financiera y técnica**, requerida en el presente Pliego (sobre Nº 1).

Abiertos los sobres, se admitirá o excluirá a los licitadores, en función del resultado de la evaluación y calificación de la documentación presentada, en función de que cumplan o no los requisitos del presente Pliego, documentación complementaria y Normas Internas de Contratación de LA CÁMARA, si bien LA CÁMARA podrá dar plazo, nunca superior a tres (3) días a contar desde la solicitud al licitador en tal sentido, para que se subsanen o aclaren los defectos o errores que se consideren subsanables, sin que tal plazo de subsanación pueda concederse para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

De forma inmediata a la apertura de los sobres mencionados, de no haberse concedido plazo de subsanación, se procederá a la apertura del **sobre correspondiente a la documentación relativa a la proposición económica y técnica** (sobre Nº 2) de aquellos licitadores que hayan sido admitidos por haber cumplido los requisitos a través de la documentación contenida en los sobres de Documentación Administrativa.

Caso de haberse concedido plazo de subsanación, no más tarde de los diez (10) días siguientes a que aquel plazo hubiera trascurrido, se procederá a la apertura del sobre correspondiente a la Documentación relativa a la proposición económica y técnica (sobre Nº 2) de aquellos licitadores finalmente admitidos, previa evaluación y calificación de la subsanación efectuada, en su caso. No se admitirá documento alguno que no haya sido presentado dentro del plazo para presentar ofertas o, en su caso, dentro del plazo de subsanación mencionado anteriormente.

Abiertos los sobres mencionados, LA CÁMARA procederá a continuación al examen y evaluación de las propuestas u ofertas y con el asesoramiento técnico por parte de los departamentos de LA CÁMARA, vista la valoración de esos departamentos, procederá a continuación al examen y evaluación de las propuestas u ofertas, y se formulará, en su caso, **Propuesta de Homologación**, que deberá ser motivada.

Cláusula 14. Efectos de la Propuesta de Homologación.

La Propuesta de Homologación **no crea derecho alguno a favor del empresario** propuesto, que no lo adquirirá mientras no haya sido homologado definitivamente por el órgano de contratación y haya firmado el contrato.

CAPÍTULO III
HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

Cláusula 15. Homologación provisional y definitiva

La decisión sobre la homologación corresponde al Comité Ejecutivo de LA CÁMARA, como Órgano de contratación, debiendo motivar su decisión en caso de apartarse de la Propuesta de Homologación realizada por el Departamento correspondiente de la CÁMARA.

La homologación provisional se notificará a los licitadores que hayan obtenido mayor puntación, haciendo constar en la misma si han de presentar en el plazo máximo de siete (7) días, la documentación prevista en el **apartado 23 del ANEXO I** de este Pliego.

La factura/s relativa/s a las publicaciones referidas será/n remitida/s a los empresarios seleccionados junto con la notificación de la propuesta de homologación provisional.

Presentada en tiempo la documentación que, en su caso, hubiere sido requerida, LA CÁMARA evaluará y calificará la documentación presentada los licitadores descritos anteriormente en función de que cumplan o no los requisitos de los Pliegos, la documentación complementaria y las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA.

Si la evaluación y calificación realizada fuera negativa, LA CÁMARA declarará que la homologación no ha sido llevada a efecto, si bien podrá dar plazo, nunca superior a dos (2) días desde la solicitud al licitador en tal sentido, para que se subsanen o aclaren los defectos o errores que se consideren subsanables, sin que tal plazo de subsanación pueda concederse para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador correspondiente.

Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, LA CÁMARA verificará la misma. Si la evaluación fuera positiva, se declarará homologado definitivo al proveedor correspondiente una vez que se haya suscrito el correspondiente contrato. Caso contrario se declarará decaída la homologación provisional de dicho licitador.

LA CÁMARA notificará en los dos (2) días hábiles siguientes a que se produzca, bien la homologación definitiva o el decaimiento de esta. De ello se dará publicidad en el espacio destinado al efecto en la página WEB de LA CÁMARA. Asimismo, tales extremos serán notificados al órgano de contratación y al Departamento de la CÁMARA oportuno.

Cuando no proceda la homologación definitiva del licitador en base a lo dispuesto anteriormente, el órgano de contratación podrá realizar una nueva homologación provisional al licitador o licitadores cuyas ofertas o propuestas hubieren quedado clasificadas en los siguientes lugares por su orden.

Consecuencia de esa nueva homologación, se continuará con el procedimiento establecido. Fruto de este proceso el expediente podría resultar fallido y desierto.

Una vez que la documentación se haya calificado de forma positiva se procederá a la formalización de los oportunos contratos.

El plazo para decidir sobre la homologación por parte del órgano de contratación será de un máximo de 45 días a contar desde la fecha de apertura de los sobres de proposición u oferta. De no producirse la adjudicación en el plazo establecido, los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

Cláusula 16. Vigencia y efectos de la homologación.

La vigencia de la homologación de los proveedores será de **tres años**, contados desde la firma del documento o contrato de homologación. La homologación no admitirá prórrogas.
La homologación sólo despliega sus efectos dentro del procedimiento de homologación y en ningún caso genera otro derecho para el proveedor que el de ser llamado a ofertar cada vez que surja una necesidad o demanda concreta en LA CÁMARA en relación con el servicio objeto de homologación.
Durante la vigencia de la homologación únicamente se invitará a presentar ofertas sobre las necesidades y demandas concretas del servicio para el que se realizó la homologación a las empresas previamente homologadas. No obstante, la CÁMARA queda en libertad de contratar fuera del ámbito de la homologación en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) aquellos contratos que teniendo por objeto el suministro o servicio para el que se efectuó la homologación, lo sean por volúmenes especialmente relevantes y tengan particularidades que los hagan singulares respecto de los motivos últimos que inspiran la contratación por este sistema.
b) cuando LA CÁMARA lo estime necesario atendiendo a criterios económicos, debidamente justificados.

En caso de que se considere necesario solicitar ofertas, se incluirán en la petición todos los elementos necesarios para que los proveedores homologados puedan presentar sus ofertas sin más trámites, .
LA CÁMARA podrá retirar y dejar sin efecto la homologación otorgada en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando la empresa homologada incumpla las condiciones fijadas en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, o dé lugar a la resolución de cualquiera de los contratos que le fueran adjudicados en el marco de la homologación.
b) Cuando la empresa homologada no presentara ofertas, de forma seguida o alternativa, en cuatro expedientes de contratación, o no resultara adjudicataria a lo largo de diez expedientes de contratación.
c) Cuando en algún expediente de contratación la empresa homologada haya presentado ofertas, que incluyan valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo señalado en los correspondientes procedimientos, o sin intención competitiva.
d) Cuando, en cualquier momento durante la vigencia de la homologación, se considere que una, varias o todas las empresas homologadas están realizando prácticas concertadas o no, que restrinjan o puedan restringir la competencia que inspira el procedimiento.
e) Cuando se reciban quejas o reclamaciones sobre el servicio o las calidades de los servicios prestados por la empresa homologada.

Cláusula 17. Garantía definitiva

Las empresas homologadas deberán constituir una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación anual, IVA excluido.
Esta garantía deberá constituirse en el plazo de siete (7) días, a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo de homologación provisional.
La garantía definitiva se constituirá mediante aval bancario. Para la constitución a través de aval bancario, deberá utilizarse el modelo que se establece en el **ANEXO VII del presente Pliego**.
La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalizaciones impuestas al homologado por razón de la ejecución del Contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse de las facturas recibidas del mismo.
- De la pérdida que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, sin perjuicio del derecho de LA CÁMARA al resarcimiento, además, de los daños y perjuicios que el homologado ocasionara a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, en lo que exceda del importe de la garantía definitiva incautada.
- Del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato por parte del homologado, de los gastos originados por demora de este en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios causados por el homologado en los supuestos de incumplimiento de este, sin resolución del Contrato.
- En cualquier caso, la garantía definitiva alcanzará a cuantas responsabilidades pudiera incurrir el, por incumplimiento del Contrato o de las obligaciones legales o las dispuestas en el presente Pliego y en el PPT.

Cuando como consecuencia de la modificación del Contrato experimente variación el precio de este, se reajustará la garantía en el plazo señalado en el apartado 1 anterior contado desde la fecha en la que se notifique al homologado el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del Contrato resultante de su modificación. De no cumplirse estos requisitos por causas imputables al homologado, LA CÁMARA podrá declarar resuelto el Contrato por culpa del homologado, con incautación de la garantía definitiva e indemnización, además, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, de los daños y perjuicios causados. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones, el homologado deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario, en causa de resolución.
La garantía definitiva deberá permanecer vigente durante toda la vida del Contrato y hasta su completa extinción, incluido el periodo de garantía legal, si lo hubiese. La garantía será liberada una vez finalizado el contrato y siempre que no existieren, efectivamente, responsabilidades por ningún concepto imputables al homologado.
La devolución se producirá mediante la puesta a disposición del licitador, por LA CÁMARA del documento acreditativo de la garantía constituida. La persona que pretenda hacerse cargo de tales documentos deberá acreditar poder suficiente a tal fin.
En todo caso LA CÁMARA se reserva la facultad de reclamar los daños y perjuicios que excedan del importe de la garantía definitiva.

Cláusula 18. Formalización del contrato.

Producida la homologación definitiva, se procederá a la formalización de los contratos con las empresas que resulten homologadas, en el plazo máximo de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha publicación en el espacio disponible en la WEB.

A tal efecto y en su caso, LA CÁMARA comunicará a las empresas homologadas la fecha y el lugar en que tendrá lugar la formalización del contrato. Si por causa imputable a la empresa homologada, no se formalizara el contrato en el plazo señalado, LA CÁMARA podrá dejar sin efecto la homologación, con incautación de la garantía definitiva que se hubiera constituido al efecto, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a favor de LA CÁMARA en lo que excedan del importe de la garantía incautada.
El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el proveedor homologado, o LA CÁMARA, corriendo, en todo caso, a cargo del proveedor homologado, los gastos y tributos derivados de su otorgamiento. La elección de Notario corresponderá, en todo caso, a LA CÁMARA. El proveedor homologado deberá entregar a LA CÁMARA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 19. Seguros.

Los proveedores homologados, cuando así se exija, estarán obligados a suscribir, con compañías reconocidas oficialmente, las pólizas de seguros correspondientes, todo ello de conformidad con el **apartado 13 del ANEXO I** de este Pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.
Dichas pólizas, asimismo y en su caso, deberán ser presentadas por los proveedores homologados en el plazo máximo de 7 días, a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo de homologación provisional y antes, en cualquier caso, de la suscripción de los oportunos contratos de homologación.
En estas pólizas habrá de incluirse expresamente a la CÁMARA como “asegurado adicional” sin perder la condición de tercero.

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESAS HOMOLOGADAS

Cláusula 20. Petición de ofertas a las empresas homologadas y selección del proveedor homologado a quien se le adjudica la prestación concreta de que se trate.

En los términos señalados en el presente Pliego, cada vez que surja una necesidad o demanda concreta en LA CÁMARA en relación con el servicio objeto de homologación, y durante la vigencia de la misma, se invitará a presentar ofertas sobre las necesidades y demandas concretas del servicio a las empresas previamente homologadas.

No obstante, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 de este Pliego y en el artículo 36 de las Normas Internas de Contratación, LA CÁMARA queda en libertad de contratar fuera del ámbito de la homologación aquellos contratos que teniendo por objeto el servicio para el que se efectuó la homologación, lo sean por volúmenes especialmente relevantes y tengan particularidades que los hagan singulares respecto de los motivos últimos que inspiran la contratación por este sistema.

En estos casos, LA CÁMARA se asegurará que los empresarios homologados puedan presentar oferta, si fuera de su interés en el procedimiento en cuestión.
La petición de ofertas se efectuará de forma simultánea a todas las empresas incluyendo en la petición de ofertas todos los elementos necesarios para que los proveedores homologados puedan presentar sus ofertas sin más trámites.
En la petición de oferta se hará constar el plazo y forma de presentación de la oferta concreta. En ningún caso ese plazo puede ser superior a 6 días. La oferta deberá contener además del presupuesto detallado de la prestación, las condiciones de prestación del servicio y cuanta documentación sea requerida al respecto, respetándose siempre en la oferta lo exigido en la solicitud formulada por la CÁMARA.

LA CÁMARA velará porque todos los proveedores homologados reciban igual trato y en particular no facilitarán ni permitirán que se facilite, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a uno o varios proveedores homologados frente a otros.

La presentación de ofertas por parte de las empresas homologadas implicará la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno del ofertante del contenido del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y de las Normas Internas de Contratación de LA CÁMARA publicadas en la WEB, sin salvedad alguna.

La selección del proveedor homologado al que se le adjudique el servicio conceto se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. <u>Petición de ofertas:</u>

a) Cada vez que surja una necesidad o demanda en LA CÁMARA solicitará ofertas a las empresas previamente homologadas, y, en su caso, a aquellas otras previstas en la cláusula 16.

b) La petición de ofertas se efectuará por correo electrónico de forma simultánea a todas ellas, en el que se incluirán todos los elementos necesarios para que los proveedores homologados puedan presentar sus propuestas.

   En esta petición de ofertas se indicará el plazo y forma de presentación de la oferta concreta.

   La propuesta presentada deberá contener además del presupuesto detallado, las condiciones de prestación del servicio y cuanta documentación sea requerida al respecto, respetándose siempre en la oferta lo dispuesto en este Pliego y en la solicitud concreta del servicio.

c) Las ofertas presentadas fuera de plazo se tendrán por no efectuadas.

d) Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, recibidas y analizadas las mismas, se procederá, en su caso, a determinar, cuál es el proveedor al que se le adjudica la prestación concreta de que se trate.

e) Si se produjese un empate entre dos o más propuestas de empresas homologadas, LA CÁMARA, de estimarlo conveniente, podrá requerir de nuevo a las mismas de forma simultánea, para que mejoren sus ofertas y así poder adjudicar la propuesta a la oferta más ventajosa. En caso de que se produjera un empate entre una oferta presentada por una empresa homologada y otra u otras de empresas no homologadas, prevalecerá siempre la de aquella empresa que sí haya

resultado homologada como proveedora. Si el empate se produjese entre las ofertas presentadas por dos o más empresas no homologadas, habrá de seguirse el procedimiento establecido, para el caso de desempate en la Cláusula 8 del presente Pliego.

f) La adjudicación será comunicada al proveedor por LA CÁMARA mediante la aceptación por escrito de la oferta o presupuesto, siendo fiel reflejo del consentimiento contractual entre las partes, en cada caso, la presentación de dicha oferta y la aceptación expresa de la misma por LA CÁMARA.

2. <u>Criterios para la adjudicación del servicio</u>

La CÁMARA realizará la selección del proveedor en atención al criterio precio, resultando adjudicataria del servicio la empresa que presente un precio más bajo.

En caso de empate en precio entre dos ofertas, resultará adjudicataria la empresa que oferte unas mejores categorías y o condiciones de prestación del servicio concreto (a modo de ejemplo: hoteles con mejor categoría, desplazamientos en asientos en categoría superior o de embarque preferente, etc).

Una vez facilitado el presupuesto, los proveedores homologados deberán mantener el precio ofertado durante las siguientes 48 horas.

CAPÍTULO V
EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Cláusula 21. Principio de Riesgo y Ventura.

La ejecución de los contratos se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ningún tipo de indemnización por los daños que pueda sufrir que tengan su origen en fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable a LA CÁMARA.

Cláusula 22. Dirección y supervisión de los trabajos.

La dirección de los trabajos corresponde a LA CÁMARA o, en su defecto, al representante que esta designe como responsable del Contrato.

Son funciones del responsable del Contrato o del representante de LA CÁMARA:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del Contrato.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir.

d) Expedir, en su caso, las certificaciones y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida

de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de esta que tengan alguna intervención en la ejecución del Contrato.

Cláusula 23. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el **apartado 14 del Anexo** I de este Pliego, o el que se determine en el Contrato.

El proveedor homologado está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este.

LA CÁMARA podrá resolver el Contrato de forma anticipada de forma unilateral, previo aviso al proveedor homologado, formulado con una antelación de dos meses a la fecha en la que quisiera dar el Contrato por resuelto, sin que exista derecho a indemnización para el proveedor homologado, teniendo conocimiento de ello y aceptando esta circunstancia expresamente.

Cláusula 24. Responsabilidad de los homologados por daños y perjuicios y penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El proveedor homologado será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a LA CÁMARA y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los futuros contratos.

Igualmente, el proveedor homologado será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para LA CÁMARA o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando el proveedor homologado, por causa imputable al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial o en incumplimientos en la ejecución del Contrato, LA CÁMARA podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 15 del Anexo I de este Pliego.**

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del importe máximo de licitación, LA CÁMARA estará facultada para proceder a la resolución de este o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. En este último supuesto, LA CÁMARA concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.

Asimismo, LA CÁMARA tendrá las mismas facultades cuando la demora en el cumplimiento de los plazos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

El proveedor homologado responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que el responsable del Contrato o los representantes de LA CÁMARA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del Contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato, LA CÁMARA podrá imponer al

proveedor homologado las penalizaciones indicadas en el **apartado 15 del Anexo I de este Pliego**, sin perjuicio de poder resolver el Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que LA CÁMARA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al proveedor homologado.

La infracción de las condiciones para la subcontratación podrá dar lugar a la imposición al contratista de penalizaciones de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato. Del mismo modo LA CÁMARA quedará facultada para resolver el Contrato sin que exista derecho a indemnización para el adjudicatario por esta causa.

Cláusula 25. Modificaciones en los servicios.

LA CÁMARA podrá acordar modificaciones en los servicios, objeto de la contratación, que, en ningún caso, podrán afectar a las condiciones esenciales del Contrato, justificando y comunicando dichos cambios a los proveedores homologados.
Estas modificaciones serán obligatorias para estos últimos, circunstancia que expresamente declaran conocer y aceptar sin que tengan derecho alguno, en caso de supresión o reducción de los servicios, a reclamar indemnización o resarcimiento alguno derivado de tales circunstancias.

Cláusula 26. Suspensión en los servicios.

El responsable del Contrato, por razones de interés relacionado con las funciones y fines de LA CÁMARA, o por necesidades de ésta, podrá acordar la suspensión de la ejecución del Contrato. Se levantará un acta, firmada por el responsable del Contrato, o persona en quien delegue y el homologado, en la que se consignarán las circunstancias que hayan motivado la suspensión y la situación de hecho en la ejecución del Contrato.
No habrá lugar a indemnización en caso de que la suspensión del Contrato se deba a causas de fuerza mayor o motivos sanitarios debidamente justificados, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 20, teniendo conocimiento de ello el homologado y aceptándolo expresamente.
Igualmente, podrá proceder la suspensión del cumplimiento del Contrato por el homologado cuando LA CÁMARA se demore en más de seis (6) meses en los pagos que estuvieran estipulados en el Contrato, debiendo el homologado comunicar a LA CÁMARA con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de tal derecho.
La suspensión por dicha circunstancia podrá mantenerse hasta que por LA CÁMARA se efectúe el pago de las cantidades pendientes de abono, devengando un interés del 5% anual.

Cláusula 27. Cesión del contrato.

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato sólo podrán ser cedidos por el homologado a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos siguientes:
   a) Que el órgano de contratación de LA CÁMARA autorice, de forma previa y por escrito, la cesión.
   b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con LA CÁMARA y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar

incurso en una causa de incompatibilidad o prohibición de contratar con LA CÁMARA de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

c) Que la cesión se formalice, entre el homologado y el cesionario, en escritura pública.

2. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 28. Subcontratación.

A) Posibilidad de subcontratar

El homologado del Contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en **apartado 16 del ANEXO I** de este Pliego. En todo caso, el homologado asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a LA CÁMARA.

Los licitadores deberán comunicar a la CÁMARA, o persona en quien delegue, su intención de subcontratar, las partes y el porcentaje del Contrato a que afectará y la identidad del sub-homologado, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Los licitadores deberán presentar, en el sobre Nº 1 (Documentación Administrativa), declaración responsable de acuerdo con el modelo del **ANEXO XII**, en la que se indique la parte y el porcentaje del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los sub-contratistas a los que vayan a encomendar su realización.

En caso de no subcontratar se deberá marcar la casilla del ANEXO XII establecida al efecto.

Asimismo, en el **ANEXO XII,** el licitador garantiza que el sub-homologado no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos de incompatibilidades o prohibiciones establecidos en las Normas Internas de Contratación de LA CÁMARA.

En el **apartado 16 del ANEXO I** de este Pliego**,** se establece, en su caso, la actividad que el licitador está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al licitador principal. Esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del Contrato a los efectos previstos en la Cláusula 40 del Pliego**.**

B) Responsabilidad en la subcontratación.

Cuando proceda la subcontratación en los términos previstos en el presente Pliego, el homologado será en todo caso, y a todos los efectos, único responsable solidario de la ejecución del Contrato frente a LA CÁMARA, así como del posible incumplimiento por el sub-homologado de sus obligaciones legales, sin que pueda derivar ninguna responsabilidad a sus sub-contratistas.

El homologado queda obligado a cumplir y hacer cumplir a sus posibles sub-contratistas todas las obligaciones a su cargo derivadas de la presente contratación, y que correspondan según la normativa

vigente, y, en particular, las de carácter fiscal, laboral y social, quedando dichos sub-contratistas obligados en idénticos términos que el homologado, sin que ello suponga que haya relación ente el sub-homologado y LA CÁMARA.

En particular, el homologado recabará y facilitará a LA CÁMARA una declaración responsable de cada uno de los sub-contratistas en la que se indique se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicha declaración podrá ser sustituida por un certificado emitido por la Administración Tributaria de encontrarse cada uno de los posibles sub-contratistas al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido durante los doce (12) meses anteriores al pago de cada certificación.

Igualmente, el homologado se compromete a hacerse cargo de las obligaciones laborales y de Seguridad Social referidas a sus sub-contratistas y a los trabajadores de sus sub-contratistas. Además, el homologado mantendrá indemne a LA CÁMARA por todos los perjuicios económicos y gastos de cualquier naturaleza que le sean ocasionados a LA CÁMARA como consecuencia de cualquier reclamación en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social relacionada con los sub-contratistas y los trabajadores de los sub-contratistas, o en general de la relación de subcontrata.

Asimismo, el homologado responderá solidariamente, y con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, de las obligaciones de los sub-contratistas. LA CÁMARA quedará siempre al margen de las relaciones entre el homologado y sub-contratistas, no respondiendo en ningún caso por las consecuencias derivadas del Contrato que celebren el homologado y sus sub-contratistas.

En la formalización de los respectivos Contratos que, en su caso, formalice el homologado para la subcontratación de determinadas partes del servicio, habrá de pactarse que las personas o empresas subcontratadas renuncian expresamente al ejercicio de cualquier acción contra LA CÁMARA.

Igualmente, el homologado se compromete a pactar expresamente con los terceros subcontratados la responsabilidad solidaria de éstos frente a LA CÁMARA por el incumplimiento de sus obligaciones, por lo que el homologado se obliga a asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones en la formalización de los Contratos que pueda suscribir con terceras personas.

CAPÍTULO VI
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

Cláusula 29. Facturación y forma de pago.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato, siendo la forma de pago y su periodicidad la especificada en el **apartado 17 del ANEXO I** de este Pliego**.**

Las facturas se emitirán una vez prestados los servicios y deberán subirse a la plataforma del portal de proveedores de LA CÁMARA y serán abonadas por medio de tarjeta virtual de Cámara.

El contratista se compromete a facturar dentro de los 5 días siguientes a la prestación del servicio.

Cláusula 30. Revisión de precios. No procede

Las empresas homologadas mantendrán invariables durante la vigencia del contrato los compromisos que han servido para la adquisición de la condición de proveedor homologado y que se recogen en la cláusula 8 del presente Pliego.

Cláusula 31. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su costa, de las pólizas de seguros que se determinen, en su caso, en el Pliego o documento de cada procedimiento específico de contratación.

Las empresas homologadas quedan obligadas, en su caso, a asumir el coste del anuncio o anuncios de licitación, por la cuantía total señalada en el **apartado 20 del ANEXO I** de este Pliego, prorrateándose en función del número de empresas homologadas.

Cláusula 32. Obligaciones laborales, fiscales, sociales y medioambientales.

Obligaciones de carácter general según la normativa vigente.

El proveedor homologado está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la normativa que se encuentre en vigor en cada momento y, en particular, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del Contrato, dejando indemne a LA CÁMARA de cualquier posible responsabilidad en caso de incumplimiento.

En el modelo de proposición económica que figura como **ANEXO II al presente Pliego** se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

Obligaciones especiales.

Con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos del proveedor homologado con las personas designadas para la realización del trabajo, el proveedor homologado será el titular exclusivo y único de los derechos y obligaciones que el carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a LA CÁMARA de toda responsabilidad frente al citado personal.

Las personas que el proveedor homologado designe para la prestación del servicio objeto de este Contrato, dependen, a todos los efectos, de dicha empresa; es decir, el proveedor homologado es un

contratante independiente y sus empleados no son ni de hecho, ni de derecho empleados de LA CÁMARA, hallándose vinculados, única y exclusivamente, al proveedor homologado que será responsable, en su caso, del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del Contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de Contrato.

El proveedor homologado declara encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social respecto de las personas adscritas a la realización de los servicios objeto del presente Contrato. No obstante, en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, y como requisito previo al pago de cualquier factura, LA CÁMARA, podrá solicitar a al proveedor homologado la documentación acreditativa del pago del pago de salarios y los certificados de encontrarse al corriente de pago expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La anterior relación documental se entiende de carácter enunciativo, y no limitativo, pudiendo LA CÁMARA, en cualquier momento, solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada, para cerciorarse del cumplimiento por parte del proveedor homologado del Contrato de todas sus obligaciones.

En cualquier caso, LA CÁMARA queda exenta de cualquier responsabilidad de tipo laboral que el proveedor homologado, como única empresa de su personal adscrito a los servicios contratados, pudiera tener frente a sus trabajadores.

Además, el proveedor homologado, como empresario de las personas adscritas al servicio contratado, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad Social y Salud laboral se contienen en la normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado, cumpliendo y haciendo cumplir a sus empleados cuanto proceda en estas materias.

En el supuesto de que LA CÁMARA constatase la existencia de incumplimientos por parte proveedor homologado en relación con la citada normativa, en especial, aquellos que afecten a las medidas de seguridad en el trabajo adoptadas para la correcta realización de los servicios contratados, estará facultada, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, bien a paralizar la ejecución del Contrato y a requerir a dicha empresa para subsanar las deficiencias detectadas, bien para resolver el Contrato de forma automática y sin perjuicio de cualquier otra, pudiendo en todo caso, retener las facturas pendientes de pago hasta la subsanación de las deficiencias detectadas.

Responsabilidad.

Del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Pliego y en el PPT, responderá exclusivamente el proveedor homologado, quien vendrá obligado a reintegrar a LA CÁMARA cualesquiera cantidades que, por causa del incumplimiento de tales obligaciones, ésta pudiera haber sido condenada a pagar en virtud de multa, sanción, recargo administrativo o sentencia judicial, tanto respecto del adjudicatario como de sus posibles subcontratas. Lo anterior se entiende con independencia de la reclamación de daños y perjuicios que, en su caso, LA CÁMARA pudiese plantear en la sede judicial que corresponda.

Queda por tanto bien entendido que LA CÁMARA se reserva el derecho a ejercitar la acción de repetición contra el proveedor homologado por el importe global de la reclamación o litigio, y que el proveedor homologado, en este acto, acepta expresamente.

Asimismo, el proveedor homologado deja indemne a LA CÁMARA de cualesquiera reclamaciones de naturaleza laboral o de Seguridad Social, que interpongan los empleados del proveedor homologado o cualesquiera terceros públicos o privados, referidas a los derechos laborales del personal del proveedor homologado.

El proveedor homologado asumirá cualquier tipo de responsabilidad administrativa civil, laboral o criminal, incluso los daños a terceros que pudieran derivarse de la realización de los servicios que se realicen en virtud de este Contrato. En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, a LA CÁMARA por la prestación del servicio, el proveedor homologado se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad, que satisfará por su cuenta, liberando a LA CÁMARA de cualquier obligación al respecto.

Cláusula 33. Confidencialidad y protección de datos

El proveedor homologado deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 21 del ANEXO I** de este Pliego**,** el carácter confidencial de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato, y en particular la que se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Toda información que se facilite al proveedor homologado o a la que tenga acceso, por razón o como consecuencia del desarrollo del Contrato objeto del presente Pliego, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada para fines ajenos al mismo. En los casos en que legalmente proceda LA CÁMARA podrá requerir la devolución o la destrucción de los documentos o soportes de esta.

En caso de que el proveedor homologado tuviera acceso a datos personales responsabilidad de LA CÁMARA, ajustándose en su tratamiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018), quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Asimismo, el proveedor homologado se responsabiliza de que el /los subcontratista/s que pueda/n prestarle servicios relacionados con el tratamiento de datos personales cumplan con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, especialmente en caso de que se produzcan transferencias internacionales de datos de carácter personal, así como si los mismos fueran tratados en terceros países que no garanticen una adecuada protección de dichos datos personales.

Los proveedores homologados tratarán datos por cuenta de LA CÁMARA, esta será Responsable del tratamiento de datos, siendo los proveedores homologados los Encargados del tratamiento de datos, comprometiéndose a suscribir el correspondiente Contrato en el que se detallen las características y obligaciones de dicha figura.

El acceso por el proveedor homologado a los datos de carácter personal responsabilidad de LA CÁMARA no se considerará comunicación de estos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones que obran en poder de LA CÁMARA, y que, en su caso, pudieran ser conocidos por el proveedor homologado a causa de la ejecución del presente Contrato, el proveedor homologado se compromete a que dichos datos permanezcan secretos y a cumplir con las medidas de seguridad que, a estos efectos, tenga establecidas o establezca LA CÁMARA. Esta obligación de guardar secreto le alcanza incluso hasta después de cesar en su relación con LA CÁMARA, cualquiera que fuera la causa. A estos efectos, el proveedor homologado se compromete a tomar, respecto de sus empleados, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como Encargado del tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar.

En el caso de que el proveedor homologado destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado también Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

El proveedor homologado se compromete, en su caso, a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente conforme a las instrucciones que, a tal efecto, le indique LA CÁMARA. En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este Contrato tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes, ni siquiera para su conservación, sin la autorización previa y por escrito de LA CÁMARA.

Una vez cumplida la prestación contractual y a elección de LA CÁMARA, el proveedor homologado se compromete a destruir o devolver a LA CÁMARA los datos personales a los que haya tenido acceso, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten.

Esta obligación en materia de protección de datos tiene el carácter de obligación esencial.

Asimismo, y en su caso, el proveedor homologado exonerará y dejará indemne a LA CÁMARA por cualquier tipo de responsabilidad de carácter económico o no que pudiera derivarse de reclamaciones de cualquier parte (incluyendo, pero sin limitarse, a honorarios de abogados) basadas en el incumplimiento por el proveedor homologado como Encargado del tratamiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, así como de las exigidas por la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

CAPÍTULO VI
EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. Realización de los servicios.

El proveedor homologado deberá realizar los trabajos de conformidad con lo previsto en este Pliego y en el PPT.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, LA CÁMARA dará por escrito al proveedor homologado las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del proveedor homologado respecto de las observaciones formuladas por LA CÁMARA, ésta resolverá lo que proceda.

Si el proveedor homologado no reclamase por escrito respecto a las observaciones de LA CÁMARA, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

La forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación por parte de LA CÁMARA se especifica, en su caso, en el **apartado 22 del Anexo I** de este Pliego**.**

A la extinción del Contrato, las personas designadas por el proveedor homologado para prestar los servicios en relación con el mismo cesarán en la prestación de estos de forma inmediata.

Cláusula 35. Cumplimiento del contrato.

El Contrato se entenderá cumplido por el proveedor homologado cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos previstos en el contrato, en este Pliego y en el PPT, a satisfacción de LA CÁMARA.

El proveedor homologado responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del Contrato o los representantes de LA CÁMARA los hayan examinado o reconocido.

Si la prestación de servicios por el proveedor homologado no reuniere las condiciones necesarias, se darán las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al proveedor homologado, el órgano de contratación rechazar los servicios, imponer las penalizaciones descritas en este pliego, quedando la CÁMARA exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 36. Resolución de los contratos celebrados en el marco de la homologación.

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

a) La extinción de la personalidad jurídica del proveedor homologado, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporada a otra entidad, asumiendo esta última, de manera plena, las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de 15 días naturales, ofrezca llevar a cabo el Contrato en las mismas condiciones estipuladas. LA CÁMARA podrá admitir o desechar el ofrecimiento, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna por el resto del Contrato dejado de ejecutar.

b) La muerte del proveedor homologado individual, salvo que sus herederos o sucesores ofrezcan seguir con la ejecución y así lo acepte LA CÁMARA.

c) La incapacidad sobrevenida del proveedor homologado o la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con LA CÁMARA.

d) El incumplimiento por el proveedor homologado de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a los servicios contratados.

e) La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, así como, los relacionados con el número e identidad del personal de la empresa afecto a los servicios contratados, solicitados por LA CÁMARA.

f) El incumplimiento de las Cláusulas contenidas en este Pliego y en el PPT, y los demás documentos que forman parte del presente expediente de contratación en general, y en particular, el incumplimiento de las derivadas de obligaciones laborales, sociales, fiscales o medioambientales y/o de propiedad intelectual.

g) La suspensión del inicio de la prestación del servicio por un plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el Contrato para el comienzo de la prestación, o la suspensión de la prestación del servicio por plazo superior a un año, por causa imputable a LA CÁMARA.

h) El desistimiento o renuncia de LA CÁMARA a continuar con los trabajos correspondientes a este Contrato.

i) La resolución anticipada del Contrato por parte de LA CÁMARA en los términos establecidos en la Cláusula 23, respecto del plazo de ejecución, del presente Pliego.

j) Las modificaciones en los servicios que representen una alteración sustancial del mismo.

k) La declaración de situación concursal o declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.

l) El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la Cláusula 25.

m) La cesión del Contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa de LA CÁMARA o incumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego.

n) El incumplimiento de la obligación del proveedor homologado de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de este.

ñ) El mutuo acuerdo entre las partes.

o) Aquellas otras causas que se establezcan expresamente en el Pliego o en el Contrato, así como las causas de resolución que se establezcan en la legislación vigente y resulten aplicables a LA CÁMARA.

p) La sentencia o resolución administrativa firme que condene al proveedor homologado por alguno de los siguientes delitos o infracciones administrativas: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delito de terrorismo o delito ligado a las actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos infracciones relativas al falseamiento de la competencia, tales como la colusión con otros licitadores o la participación previa del licitador en la preparación del procedimiento de contratación.

q) El incumplimiento o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del

proveedor homologado, en su caso.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del proveedor homologado, éste deberá indemnizar a LA CÁMARA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía y la póliza de seguros correspondiente, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del proveedor homologado en la cuantía remanente a favor de la CÁMARA que existiese después de ejecutarlas.

Cláusula 37. Juzgados y Tribunales competentes.

Los licitadores se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a sus propios fueros, para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del Contrato, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DE LA HOMOLOGACIÓN

1) Definición del objeto de la homologación.

Homologación de proveedores que presten el servicio de agencia de viajes para el personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, así como de las empresas que participen en misiones comerciales.

2) Consultas

Los ofertantes podrán formular por escrito, cuantas aclaraciones precisen, remitiendo la solicitud a las siguientes direcciones de mail:

Consultas Administrativas: compras@camaramadrid.es
Consultas Técnicas: maria.hidalgo@camaramadrid.es y/o jmanuel.corral@camaramadrid.es

3) Entidad que efectúa la homologación

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID.
Dirección postal: Plaza de la Independencia, nº 1, CP 28100, Madrid

4) Definiciones:

Fuerza Mayor: Se considerarán a efectos de esta Pliego, circunstancias de fuerza mayor, en general, aquellas que se produzcan por causa no imputable a la CÁMARA y en particular las derivadas de situaciones de carácter excepcional como consecuencia de epidemias, pandemias o similares, así como por razones de, sanidad, seguridad, orden público y/o decisiones de carácter administrativo de obligado cumplimiento o recomendaciones de las autoridades competentes, entre otra so similares, así como por razones de, sanidad, seguridad, orden público y/o decisiones carácter administrativo de obligado cumplimiento o recomendaciones de las autoridades competentes entre otras.

5) Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Si

En caso de que el ofertante fuera una persona jurídica, la solvencia económica y financiera se acreditará con el importe neto de la cifra de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los 3 últimos ejercicios concluidos deberá ser igual o superior a 1,5 veces el valor anual medio del contrato (1,5 x 230.000 € = 345.000 €), IVA no incluido, reservándose la CÁMARA la facultad de realizar las comprobaciones oportunas correspondientes en este sentido.
Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia económica se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios económicos

y financieros necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios en la que se especifiquen dichos recursos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa cuando le sea requerido por la CÁMARA.
Este extremo se acreditará con la presentación de una declaración responsable conforme al modelo que figura en el **ANEXO IX del presente Pliego**.
En caso de que el ofertante fuera una persona física, deberá aportar declaración responsable en este sentido.
Los proveedores que resulten homologados habrán de acreditar el cumplimiento de este requisito aportando los originales o copias legitimadas de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil correspondientes a los 3 últimos ejercicios concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Sí**

a. Los licitadores habrán de contar con licencia para el ejercicio de la actividad como agencia de viajes expedida por parte de la autoridad administrativa competente, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 de este Anexo.
   El licitador habrá de acreditar este hecho mediante la aportación de una copia de esta o certificado expedido por la autoridad administrativa competente.
   Los proveedores que resulten homologados habrán de presentar copia legitimada de esta acreditación.
b. Los licitadores deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de los servicios de agencia de viajes.
   Este requisito se acreditará a través de la declaración responsable (incluida en el **ANEXO IX** de este Pliego).
   Los proveedores que resulten homologados deberán presentar del alta en el Impuesto sobre Actividades Económica y documento acreditativo de su pago.
c. Los licitadores deberán incluir una declaración responsable (incluida en el **ANEXO IX**) en la que se recojan las referencias de Contratos ejecutados en el periodo comprendido entre 2018 a 2022, ambos incluidos, señalándose como mínimo tres (3) contratos realizados durante el periodo indicado anteriormente (pudiendo pertenecer a cualquier año del periodo definido) o que se encuentren vigentes en la actualidad y que cada uno de los contratos o la suma de contratos con el mismo cliente y en misma anualidad, tengan importe igual o superior al del presupuesto anual de esta licitación (230.000 €, IVA no incluido).
   Los contratos relacionados deberán tener un objeto similar al del presente procedimiento (agencia de viajes), la denominación social del cliente, importe de la contratación, fecha de ejecución, descripción del servicio prestado y persona de contacto, a efectos de posible comprobación.
   Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia económica y técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios económicos, personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, a la que se

adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por LA CÁMARA.

Los proveedores homologados presentarán a la CÁMARA copia de los contratos suscritos en el período 2018 a 2022, o en su defecto, certificados expedidos por el empresario contratante que incluya en cualquier caso información de las fechas de ejecución, descripción e importe de la ejecución.

d. Las empresas licitadoras deberán disponer de los recursos materiales para la prestación de los servicios con máximas garantías de calidad, agilidad en la respuesta y optimización de gastos de viaje que se describen a continuación:
   - Sistema automático de reserva
   - Sistema electrónico de consulta y reserva de hoteles
   - Sistema automático de verificación de tarifas, etc.
   - Terminal de Reservas AMADEUS
   - Amadeus Selling Platform Connect
   - Amadeus Travel Offers

   La disposición de estos recursos se acreditará a través de declaración responsable (incluida en el **Apartado 4 del ANEXO IX**).

e. Las empresas licitadoras que resulten homologadas habrán de cumplir los compromisos que se recogen en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

   Este compromiso se acreditarán a través de declaración responsable (incluida en el **ANEXO IX**).

Los criterios de acreditación de solvencia económica, financiera y técnica tendrán la consideración de requisitos mínimos imprescindibles para acceder a la licitación, por lo que el incumplimiento mínimo de estos requisitos conllevará que la oferta se tenga por no presentada. LA CÁMARA podrá pedir en cualquier momento información adicional al respecto de cada uno de los apartados de solvencia técnica descritos con anterioridad.

Los documentos descritos en este apartado habrán de aportarse en el Sobre Nº 1 de Documentación Administrativa.

6) Acreditación de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato.

Procede: Sí

Los licitadores habrán de tener licencia para el ejercicio de la actividad como agencia de viajes expedida por parte de la autoridad administrativa competente.

La acreditación de la habilitación profesional tiene la condición de requisito para acceder a la licitación y por tanto para obtener la condición de homologado.

7) Procedimiento de Homologación

Tramitación: Ordinaria Procedimiento: abierto con pluralidad de criterios de adjudicación (concurso)

8) Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

Procede: Sí
Se acreditará a través de las declaraciones y compromisos descritos en el **ANEXO IX** de este Pliego.

9) Garantía provisional.

Procede: No

10) Admisibilidad de variantes o mejoras:

Procede: Sí
Para la contratación de los servicios concretos, si se produjese un empate entre dos o más propuestas de empresas homologadas, LA CÁMARA, de estimarlo conveniente, podrá requerir de nuevo a las mismas de forma simultánea, para que mejoren sus ofertas y así poder adjudicar la propuesta a la oferta más ventajosa.

11) Licitación electrónica

Se admite: No
No obstante LA CÁMARA utilizará el portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: (http://www.camaramadrid.es), apartado "contrataciones", como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

12) Garantía definitiva.

Procede: SÍ
Importe: el 5% del importe anual de la licitación, IVA no incluido (5% de 230.000 €).
Constitución mediante aval bancario, que deberá permanecer vigente durante todo el contrato.

13) Pólizas de seguros.

Procede: Sí
Las empresas homologadas se responsabilizarán de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a LA CÁMARA y a terceros derivados de la ejecución del Contrato objeto de esta licitación, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.
Con independencia de los términos establecidos en el Contrato, la empresas homologadas contratarán para todo el período que dure el mismo, por su propia cuenta y a su exclusivo cargo,

además de los seguros que legalmente le sean exigidos (Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes de Convenio), cobertura de Responsabilidad Civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a LA CÁMARA y a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la ejecución del Contrato. En dicho seguro, LA CÁMARA tendrá la condición de asegurado para todo lo relacionado con este contrato, sin perder su condición de tercero.
La suma asegurada de esta póliza en ningún caso será inferior a 1.000.000 €.
La actividad asegurada de la póliza incluirá las actividades detalladas en el Contrato (como mínimo: "Agencia de viajes incluyendo labores de gestión y emisión de billetes, traslados y alojamiento, asesoramiento y trámites relativos a las obligaciones sanitarias en relación al COVID-19") y presentará un Certificado que indique expresamente la cobertura para los citados trabajos, indicando que la póliza se encuentra en vigor y al corriente de pago y que incluye como mínimo las siguientes coberturas y sublímites: RC Profesional, RC Explotación, Subsidiaria, Patronal (sublímite mínimo 300.000 €).
El ámbito territorial de la cobertura será todo el Mundo, incluyendo Estados Unidos y Canadá.
En todo caso serán por cuenta de las empresas homologadas, el importe de las franquicias de los distintos seguros, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

14) Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de firma de los mismos.

Prórroga: No procede

15) Penalizaciones.

Sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran irrogarse de defectuosa ejecución de los servicios objeto de la contratación o incumplimientos derivados de la actividad o inactividad del proveedor homologado, LA CÁMARA podrá imponer las siguientes penalizaciones:
<u>De carácter leve: 200 euros al día</u>
Se entenderá por incumplimiento de carácter leve la falta de presentación en plazo de los presupuestos solicitados.
<u>De carácter grave: hasta 1.000 euros diarios</u>.
Se entenderá como incumplimiento de carácter grave la acumulación de 3 incumplimientos de carácter leve.
<u>De carácter muy grave: hasta 10.000 euros.</u>
Se entenderá por incumplimiento de carácter muy grave aquel que suponga la ejecución defectuosa de los servicios requeridos, así como el incumplimiento derivado de la dejación de funciones en el cumplimiento de las obligaciones de este objeto del presente procedimiento de contratación, y en particular no atención del servicio de atención telefónica 24 horas, o falta de capacidad de resolución de las cuestiones planteadas.

Sin perjuicio del resto de circunstancias recogidas en el presente Pliego, LA CÁMARA se reserva el derecho de resolución de la presente contratación en el caso de producirse uno o más incumplimientos de carácter muy grave.

16) Subcontratación.

Procede: Sí.
Habrá de cumplimentarse el **ANEXO XII**
Asimismo, en caso de no subcontratarse ningún servicio habrá de marcarse la casilla correspondiente en el **ANEXO XII**
Porcentaje máximo de subcontratación permitido: 30% del importe máximo de licitación para los servicios objeto de la licitación.

17) Régimen de pagos.

Forma de pago:
Servicios contratados por la CÁMARA: Pago por acción mediante cargo a tarjeta virtual de CÁMARA.
Servicios contratados por empresas participantes en misiones comerciales: Serán abonados por las empresas participantes en misiones comerciales los servicios que estas contraten directamente con las empresas homologadas. La CÁMARA quedará exenta ante posibles impagos de estos servicios.

18) Revisión de precios.

Procede: No

19) Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación:

Procede: No

20) Importe de los gastos de publicidad de la licitación:

Serán por cuenta de las empresas homologadas, todos los gastos e impuestos por los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio de comunicación que LA CÁMARA haya estimado necesario; los de formalización del Contrato, en supuesto de elevación a escritura pública, así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del Contrato.
El importe de publicación nunca llegará a superar los 500€ y será compartido por las empresas que resulten homologadas repartido en partes iguales.
Tras la adjudicación del Contrato, será obligación del proveedor homologado el pago de la factura emitida por LA CÁMARA en concepto de gastos de publicación.

21) Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el proveedor homologado:

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: cinco (5) años

22) Forma de constatación por la CÁMARA de la correcta ejecución del contrato:

Procede: Sí
Cumplimiento de los plazos de presentación de ofertas y prestación de servicios a conformidad de la CÁMARA.

23) Documentación exigida necesariamente, en todos los casos de adjudicación provisional y de adjudicación definitiva.

Procede la Adjudicación Provisional: SÍ
Cada uno de los proveedores que resulten homologados deberán presentar la siguiente documentación de forma previa a la firma del Contrato:

- Documentación acreditativa de haberse constituido la garantía definitiva prevista en el **Apartado 12 del ANEXO I** del presente Pliego.
- Código de Identificación Fiscal (CIF).
- Documentación acreditativa relativa a la capacidad de obrar (escrituras públicas en las que se recoja la constitución, objeto social y poder suficiente del firmante).
- Certificados de encontrarse al corriente de pago de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
- Cuando el proveedor homologado tuviera la condición de UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, escritura pública de constitución (original, copia auténtica o fotocopia compulsada), y nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción de este.
- En su caso, justificante de pago de la factura relativa a la parte proporcional del pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Certificado de las pólizas de seguro descritas en **el apartado 13 del ANEXO I** y justificante de pago vigente.
- Copia del Certificado en ISO 27001 de seguridad de la información o similar, vigente en el momento de la formalización del contrato.
- Copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios cerrados, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Alta en el IAE y documento acreditativo de su pago correspondiente a los últimos 5 años.
- Copia de los contratos suscritos en el período 2018 a 2022, relacionados en el **Apartado 2 del Anexo IX**, o en su defecto, certificados expedidos por el empresario contratante que incluya en cualquier caso información de las fechas de ejecución, descripción e importe de la ejecución.
- Documento acreditativo de habilitación empresarial.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa a que representa)..... con CIF/NIF.....con domicilio en ..... calle ....., número..... consultado el anuncio de licitación del Contrato para la HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN MISIONES COMERCIALES, publicado en la WEB y en el DOUE/Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

1. Cargo de emisión:
   a. Aéreo internacional: […] %
   b. Traslados con conductor: […] %
   c. Reservas de alojamiento (hoteles, apartamentos, residencias, etc.): […] %
   d. Tramitación de reembolsos: […] %
   e. Emisión de visados + asesoramiento COVID: […] %
   f. Reemisiones: […] %
2. Existencia de un área de gestión especializada en el sector público: [SI]/[NO].
3. Coste por atención de llamada en castellano fuera de horario de oficina en teléfono de emergencias 24 horas: […] €
4. Certificación en ISO 27001 de seguridad de la información o similar: [SI]/[NO].
5. Cargo por gastos de cancelación y cambio hasta 24 horas de antelación al inicio del viaje/acción:
   a. Fechas/ nombres billetes de avión: […] %
   b. Fechas/ nombres reservas de hotel: […] %
   c. Servicios de traslados con conductor: […] %

Madrid, ... de ..... de 2022

_____

Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE]*
MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONA JURÍDICA)
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

D. / Dña. ……., mayor de edad, con DNI nº ……, actuando en nombre y representación de …….…… con CIF nº …… y domicilio en ……..…., calle ……., en calidad de ……., representación conferida en virtud de la Escritura de …….. otorgada ante el Notario de ……. Don /Doña ……, al número …..… de orden de su protocolo,

DECLARA

I. Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro mercantil del Estado miembro de establecimiento o equivalente en el respectivo Estado.

II. Que de las escrituras de constitución, modificación o adaptación de Estatutos de la sociedad, resulta que el objeto social se corresponde con la actividad objeto de la contratación.

III. Que las escrituras de poder o representación siguen estando vigentes en la actualidad y no revocados o modificados, respondiendo en definitiva de su vigencia y eficacia.

IV. Que la sociedad que represento posee plena capacidad jurídica y de obrar y ostenta la solvencia exigida y los medios materiales y personales adecuados para la correcta realización de la actividad y/ o prestación del servicio objeto de contratación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la Cámara).

V. Que se compromete a mantener los compromisos señalados anteriormente durante la vigencia de la contratación, obligándose a informar a la Cámara en caso de que alguna de dichas condiciones sufriese alguna modificación.

Madrid, ..… de …….. de 2022

_____
Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE]*
MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONA FÍSICA)
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

D. / Dña. ……, mayor de edad, con DNI nº …… y domicilio en ……..…, calle ……., actuando en su propio nombre y representación,

DECLARA

I. Que posee plena capacidad jurídica y de obrar y ostenta la solvencia exigida y los medios materiales y personales necesarios para la correcta realización de la actividad y/ o prestación del servicio objeto de contratación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, LA CÁMARA).

II. Que se compromete a mantener los compromisos señalados anteriormente durante la vigencia de la contratación, obligándose a informar a LA CÁMARA en caso de que alguna de dichas condiciones sufriese alguna modificación.

Madrid, ..… de …….. de 2022

_____
Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE]*

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA)

SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

D. / Dña. ……., mayor de edad, con DNI nº ……....., actuando en nombre y representación de …….…… con domicilio en …….., calle ……, en calidad de …….…….

DECLARA

I. Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro mercantil del Estado miembro de establecimiento o equivalente en el respectivo Estado.

II. Que la entidad a la que represento posee plena capacidad jurídica y de obrar y ostenta la solvencia exigida y los medios materiales y personales necesarios para la correcta realización de la actividad y/ o prestación del servicio objeto de contratación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, LA CÁMARA).

III. Que se compromete a mantener los compromisos señalados anteriormente durante la vigencia de la contratación, obligándose a informar a LA CÁMARA en caso de que alguna de dichas condiciones sufriese alguna modificación.

Madrid, ... de …….. de 2022

_____

Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE]*
MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ……, con DNI/NIE ……, en nombre propio (o en representación de la empresa ……, con CIF nº ……, en calidad de ……..).

DECLARA:

I Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID descritas en artículo 22 de las Normas Internas de Contratación de LA CÁMARA.

II Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas con LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID y, si las tiene, están garantizadas.

III Que la citada empresa cumple las obligaciones legales vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente.

IV Que la citada empresa no ha sido condenada por alguno de los siguientes delitos o infracciones administrativas: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delito de terrorismo o delito ligado a las actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos, infracciones relativas al falseamiento de la competencia, tales como la colusión con otros licitadores o la participación previa del licitador en la preparación del procedimiento de contratación.

Madrid, ... de …….. de 2022

_____

Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE]*
MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA

ANEXO VII

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad……..(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF……., con domicilio en……..……., en la calle/plaza/avenida…….……, CP……., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)……., …….....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la parte inferior de este documento, AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)……..……., NIF/CIF……., en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato para la HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN MISIONES COMERCIALES, por importe de once mil quinientos euros (11.500,00 €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, incluso con la oposición del afianzado y sin poder posponer el pago o negarse al mismo, por ningún motivo.

El presente aval estará en vigor hasta que se autorice su cancelación o devolución por LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número……..

Madrid, ... de …….. de 2022

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA INCOMPATIBILIDAD, POR RAZÓN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO TITULAR DEL PLENO O REPRESENTANTE, O VOCAL COOPERADOR DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, DEL LICITADOR, CON VOLUNTAD DE ABSTENCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASI COMO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID.

D./Dña._____, domiciliado/a en _____C/ ____, CP_____, con D.N.I. núm._____, mayor de edad, en nombre y representación propios,

DECLARA EXPRESAMENTE ANTE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID (en adelante, LA CÁMARA), Y EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.C) DEL ARTÍCULO 22 DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA, LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

1. La existencia de incompatibilidad _____ [1] para contratar con LA CÁMARA, y dada su condición de _____.[2]
2. Su voluntad inequívoca de abstenerse de participar e influir en el procedimiento de contratación al que licita la compañía _____, en cualquier forma, o influir en los órganos de contratación o empleados de LA CÁMARA, por acción u omisión, alrededor del procedimiento mencionado.
3. Su voluntad de abstenerse de participar y en su caso votar, ausentándose, en los debates que al respecto del procedimiento de contratación pudieran mantenerse en el seno de los Órganos Colegiados, Comisiones Consultivas y Comité Ejecutivo de LA CÁMARA.

Madrid, ... de ..... de 2022

_____

Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE]*
MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA SI PROCEDE

[1] Completar según proceda: En su condición de persona física, o respecto de la compañía_____, de la que es _____ (indicar cargo de representación o administración).
[2] Completar según proceda: Miembro Titular del Pleno como persona física o Vocal Cooperador o representante en el Pleno de Miembro titular del mismo.

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA- FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

D./Dña ……, con DNI/NIE ……, en nombre propio (o en representación de la empresa ……, con CIF nº ……..…,
en calidad de ……..……..……)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA:

1. *Ha realizado las siguientes cifras anuales relativas a volumen de negocio, siendo una de ellas igual o superior a 1,5 veces del presupuesto máximo de licitación (*1,5 x 230.000 € = 345.000 €), *IVA no incluido:*

   Ejercicio 20XX: [……] €
   Ejercicio 20XX: [……..] €
   Ejercicio 20XX: [……..] €

2. *Cuenta con una experiencia mínima de 5 años, habiendo suscrito en el periodo en el periodo del 2018 al 2022,* ***al menos*** *tres contratos de similares características al objeto del presente procedimiento y que cada uno de los contratos o la suma de contratos con el mismo cliente y en misma anualidad, tengan importe igual o superior al del presupuesto anual de esta licitación (230.000 €/año/contrato):*

Objeto	*Entidad contratante*	*Importe contratación*	*Descripción del servicio realizado*	*Persona de contacto*	*Fecha de ejecución*

3. *Dispone de los recursos materiales para la prestación de los servicios descritos en el punto d) de la solvencia técnica y profesional descrita en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.*

4. *Cumplirá durante toda la vigencia del contrato los compromisos descritos en el punto e) de la solvencia técnica y profesional referenciados en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, y descritos en el apartado 5 del PPT.*

Madrid, ….. de …….. de 2022

_____

Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE]*
MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA SI PROCEDE

ANEXO X

MODELO DE COMPROMISO DE UTE

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a LA CÁMARA, sus integrantes deberán presentar un escrito de compromiso solidario, conforme al siguiente modelo:

D./Dª. ……. con D.N.I. n.º ……., domiciliado en ……., en la calle …….., código postal ……., teléfono …… y correo electrónico ……, en representación de la entidad …….., con C.I.F ……], D./Dª. ……. con D.N.I. n.º ……., domiciliado en ……., en la calle …….., código postal ……., teléfono …… y correo electrónico ……], en representación de la entidad …….., con C.I.F ……], mediante el presente escrito manifiestan su interés de participar en UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS en la licitación convocada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, LA CÁMARA) contrato para la HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN MISIONES COMERCIALES

La participación en la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS de cada una de las compañías será:

Compañía [……: ……..
Compañía [……: ……..

Asimismo, se designa representante de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS a D./Dª. ……. con D.N.I. n.º ……., domiciliado en ……., en la calle …….., código postal ……., teléfono …… y correo electrónico ……, a efectos de notificaciones durante la tramitación del expediente de contratación ante LA CÁMARA.

Los intervinientes se comprometen a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente compromiso.

Madrid, ….. de …….. de 2022

_____
Fdo. [*NOMBRES DE LOS FIRMANTES]*
MERCANTILES A LA QUE REPRESENTAN SI PROCEDE
]

ANEXO XI

DATOS DE LA EMPRESA

FECHA:	
Nº EXPEDIENTE CONTRACIÓN: 8/230/2022	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN MISIONES COMERCIALES	
DATOS DE LA EMPRESA	
DENOMINACIÓN SOCIAL	
CIF/NIF	
FECHA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	
DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: FOLIO, TOMO, HOJA, SECCIÓN E INSCRIPCIÓN	
DIRECCIÓN POSTAL	
REPRESENTANTE O PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES (*actualizado a la fecha del documento*)	
CORREO ELECTRÓNICO (*a efectos de notificación y comunicaciones*).	

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. PREVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña ……, con DNI/NIE ……..……, en nombre propio (o en representación de la empresa ……, con CIF nº ……, en calidad de ……..).

DECLARA;*(Marcar con una cruz la opción elegida)*

OPCIÓN 1: ☐

Que la citada empresa a la que representa tiene entre sus previsiones de prestación de servicios, la subcontratación de los siguientes:

Servicio	Porcentaje del Contrato afectado	Subadjudicatario
[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]

Que dichos subcontratistas no se encuentran incursos en prohibición e incompatibilidad para contratar con la CÁMARA.

OPCIÓN 2: ☐

Que la citada empresa no va a subcontratar los servicios objeto de esta licitación.

Madrid, ….. de …….. de 2022

_____

Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE]*
MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA SI PROCEDE